



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11979-01	COORDINADOR REGIONAL DEL ÁREA FORMACIÓN BÁSICA GENERAL	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I; Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 160 FRACC. IV; 163 FRACC III; 166, 167 Y 336.

OBJETIVO

Coordinar la gestión administrativa para la realización de las actividades académicas del Área de Formación Básica General. (Artículo 167 fracción II del Estatuto General)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con el Director del Área de Formación Básica General, sobre los asuntos de su competencia. (Artículos 4 fracción II y 167 fracción I del Estatuto General)
- Coordinar la gestión administrativa que apoye la realización de las actividades académicas del Área. (Artículo 167 fracción II del Estatuto General)
- Formar parte del Órgano Equivalente a Consejo Técnico. (Artículo 163 fracción III del Estatuto General)
- Servir de enlace entre las autoridades:**
 - académicas de la región, tutores, académicos y alumnos, el Director y las Academias Regionales y Estatales de cada una de las experiencias educativas del Área de Formación Básica General. (Artículo 167 fracción III del Estatuto General)
 - de las facultades y los docentes del Área en lo relativo al control de los procesos escolares, los recursos humanos y la utilización de espacios físicos y equipo. (Artículo 167 fracción IV del Estatuto General)
- Apoyar:**
 - la planeación de los procesos académicos, tales como la programación de la oferta académica de cada período escolar, inscripciones, exámenes de competencia y acreditación estandarizados, que faciliten la distribución racional y adecuada de los espacios y recursos tecnológicos de la Universidad. (Artículo 167 fracción VII del Estatuto General)
 - logísticamente en su región, la realización de las actividades académicas regulares y actividades extraordinarias como cursos complementarios, remediales, visitas, reuniones académicas entre autoridades y personal académico de la región, actividades para la formación de docentes, así como todas aquellas vinculadas con su objetivo. (Artículo 167 fracción V del Estatuto General)

6. Acopiar, concentrar y analizar la información regional, de manera válida y confiable, sobre la demanda y la oferta de las experiencias educativas, así como de los espacios físicos y recursos disponibles, para que a partir de ella, se proponga en cada periodo escolar la organización de las secciones. *(Artículo 167 fracción VI del Estatuto General)*
7. Detectar la problemática de docentes y estudiantes, proponiendo alternativas ante el Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Área de Formación Básica General y las academias correspondientes. *(Artículo 167 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 167 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaría Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR